



PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD Y PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE ALIMENTOS EN CARTAGENA

Cartagena, 27 de marzo de 2020. Como es de amplio conocimiento de la comunidad jurídica, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de los términos judiciales en toda la Rama Judicial, del 16 de marzo al 12 de abril de 2020, con el fin de proteger la salud de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia, esto, ante el aumento de los casos de contagios de Coronavirus (COVID-19); al tiempo, estableció una excepciones a algunas actuaciones procesales, dentro de las que se encuentra las acciones de tutela y el **pago de depósitos judiciales de alimentos con o sin cuota permanente**, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ponen en su conocimiento el protocolo transitorio para la realización de las solicitudes y cobro de esta clase de depósitos:

Los juzgados de familia, realizadas las verificaciones de rigor y las autenticación de usuario correspondiente, procederán autorizar las órdenes de pago de manera virtual, sin necesidad del formato físico. Confirmado virtualmente el pago por parte del juez y secretario, **el usuario autorizado en el portal del Banco Agrario podrá dirigirse a la entidad financiera para que le cancele los dineros, para lo cual se deberá presentar el documento de identificación del beneficiario.**

Para el efecto, las solicitudes de depósitos judiciales ante los juzgados de familia de Cartagena, serán presentadas únicamente ante el correo institucional del despacho judicial que le corresponda autorizar la orden de pago, indicando los siguientes datos: (i) nombre completo del beneficiario del depósito judicial, (ii) número de cédula del beneficiario, (iii) nombre del demandando y (iv) radicación del proceso, si se tiene. Las direcciones electrónicas, son:

| JUZGADO | CORREO INSTITUCIONAL |
|--------------------|--|
| Primero de Familia | j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Segundo de Familia | j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Tercero de Familia | j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Cuarto de Familia | j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Quinto de Familia | j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Sexto de Familia | j06fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Séptimo de Familia | j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co |

En caso de que se presente inconveniente con la atención de esta clase de peticiones ante los despachos judiciales, podrá hacer conocer dicha situación al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en la siguiente dirección electrónica consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4